

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN Nº 075 DE 2020

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública N° 02 de 2020 para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS".

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de sus funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013, el Acuerdo Superior N° 021 de 2019, la Resolución Rectoral N° 166 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la Vicerrectoría Administrativa N° 051 de fecha 20 de marzo de 2020 se ordenó la apertura y se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de Convocatoria Pública N° 02 de 2020 cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS".

Que el Numeral 3.4 de los Términos de Referencia se estableció el cronograma del proceso, dentro del cual se fijó la fecha de cierre para la entrega de propuestas y apertura de las mismas para el día 13 de abril de 2020 a las 3:01 p.m.

Que dentro del término antes mencionado se presentó el proponente **VIVAC SEGURIDAD LTDA**, como consta en el Acta de Cierre de Recepción de propuestas.

Que mediante Resolución de la Vicerrectoría Administrativa N° 065 de fecha 13 de abril de 2020, se designó el Comité Evaluador para la presente convocatoria así:

INFORME	NOMBRE
Habilitación Financiera	Ricardo Campo Redondo
Habilitación Técnica	Wilberto Galvis Santos
Habilitación Jurídica	Carmen Elena Romero Rodríguez
Evaluación Económica y Criterios de Selección	Ricardo Campo Redondo, Wilberto Galvis Santos y Carmen Elena Romero Rodríguez

Que durante la etapa de Evaluación y Verificación de Requisitos de participación o habilitantes en materia Financiera, Jurídica y Técnica, el Comité Evaluador emitió el informe final respectivo de fecha 23 de abril de 2020 y determinó que la propuesta presentada por **VIVAC SEGURIDAD LTDA** cumplía con los requisitos exigidos, por lo tanto, era hábil para continuar con el proceso.

Que se realizó la Evaluación Económica y de Criterios de Selección preliminar por parte del Comité Evaluador de fecha 28 de abril de 2020 donde se determinó el puntaje así:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
VIVAC SEGURIDAD LTDA	1000

Que dentro del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y de criterios de selección no se recibieron observaciones por el proponente **VIVAC SEGURIDAD LTDA**.

Que se emitió el informe final de evaluación económica y criterios de selección de fecha 29 de abril de 2020 donde se fijó el orden de elegibilidad así.

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
VIVAC SEGURIDAD LTDA.	1

Que en atención a la verificación y recomendación hecha por el Comité Evaluador, el Vicerrector Administrativo considera viable adjudicar la Convocatoria Publica N° 02 de 2020 al proponente **VIVAC SEGURIDAD LTDA**, dando aprobación mediante la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Publica N° 02 de 2020 cuyo objeto es "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS", al proponente VIVAC SEGURIDAD LTDA, identificado con el Nit 819.002.750-6 representada legalmente por la señora NANCY STELLA NAVARRO DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.037.344

Continuación de la Resolución Nº 075 de 2020

expedida en Quinchia, hasta por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$4.664.620.608,00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. El presente valor se discrimina así:

VIGENCIA	VALOR (\$)
2020	1.276.864.286,00
2021	2.498.516.010,00
2022	889.240.312,00

ARTÍCULO SEGUNDO: UNIMAGDALENA pagará el valor mencionado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 600 de fecha 29 de febrero de 2020 para la vigencia 2020 y el Acuerdo Superior N° 021 de 2019 para la vigencia 2021 y 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal del proponente señora NANCY STELLA NAVARRO DUQUE, al correo electrónico: nnavarro@vivacseguridad.com quien dentro de los cinco días hábiles siguientes al envió de la presente resolución deberá suscribir el respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria y la ley.

Dada en Santa Marta, D. T. C. H, a los treinta (30) días del mes de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAIME NOGUERA SERRANO Vicerrector Administrativo

Página 2 de 2